



**RESOLUCIÓN 0040 de 2025
(25 DE SEPTIEMBRE)**

“Por la cual se adjudican cupos en los programas de Gestión Económica, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín a estudiante de pregrado”

**LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede, a través del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recibió doce solicitudes de apoyo socioeconómico extemporáneas de estudiantes que manifestaron una situación de fuerza mayor o un caso fortuito.

Que en sesión realizada el 16 de septiembre de 2025, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE de la sede Medellín, evaluó y decidió sobre las solicitudes extemporáneas de apoyos socioeconómicos estudiantiles, tal y como reposa en las actas N°0012 del 16 de septiembre de 2025.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas de pregrado. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo para el transporte para estudiantes de pregrado el año 2025.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la directora de Bienestar Universitario de la Sede, la adjudicación de cupos en el Programa de Gestión Económica y Gestión Alimentaria a estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Económica del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, al estudiante de adscrito a la Facultad de Ciencias Juan Andrés Henao Arias, con documento de identidad 1001447093, por el periodo académico 2025-2S.

ARTÍCULO 2. El apoyo Económico del que trata los ARTÍCULO 1, consiste en un auxilio equivalente a \$1.088.000 (un millón ochenta y ocho mil pesos), entregado en dos pagos, con el fin de mitigar el impacto económico y contribuir a su permanencia académica.

ARTÍCULO 3. Adjudicar un cupo, por una única vez, en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, en Tarifa Completa Total de los servicios de desayuno y almuerzo, por el periodo académico 2025-2S a la estudiante adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias Sonia Yurani Becerra Yocuro, identificada con documento número 1006842557.

ARTÍCULO 4. Adjudicar un cupo en el programa de Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, en Tarifa Básica Parcial en el servicio de almuerzo, por una única vez en el periodo académico 2025-2S a la estudiante adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias Paola Andrea Garzón Rojas, identificada con documento número 1018502469.

ARTÍCULO 5. Adjudicar un cupo, por una única vez en el periodo académico 2025-2S, en el programa de Gestión para el Transporte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, a los estudiantes de pregrado que se relacionan a continuación:

	Documento	Nombres y apellidos	Programa académico
1	1005160044	Dana Yiset Piedrahita Sanes	Ingeniería Química
2	1001755818	Juan Diego Ospina Ocampo	Ciencias de la Computación
3	1062394084	María José Arnedo Gaviria	Ingeniería Biológica
4	1040733396	Juan David Vélez peña	Ingeniería Geológica
5	1022354663	Carlos Estiben Villamil Castañeda	Ingeniería de Sistemas e Informática
6	1015444015	Jennifer Paola Nivia Fuentes	Ingeniería Agronómica
7	1007977178	Daniel Alejandro Sarmiento Blanco	Ingeniería de Sistemas e Informática
8	1017275992	Esmeralda Johana Gallego guzmán	Ingeniería Biológica
9	1017275559	Jhon Fredy González Mesa	Ingeniería de petróleos

ARTÍCULO 6. El apoyo de transporte del que trata los ARTÍCULO 5, consiste en un auxilio equivalente a la recarga de 40 viajes mensuales por valor de \$137.200 (ciento treinta y siete mil doscientos pesos), entregado en los meses de octubre, noviembre y 16 (equivalente) días de diciembre de 2025, con el fin de mitigar el impacto económico y contribuir a su permanencia académica.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de septiembre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario